

Sevilla, 28 de noviembre de 2011

ELEVACIÓN DE PROPUESTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Asunto: **ACUERDOS RELATIVOS A LA CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN CAJA DE GUADALAJARA.**

I.- ANTECEDENTES:

1.- En el marco del proceso de fusión de Caja de Guadalajara y Cajasol, entre otros, se recogía la constitución de una fundación, cuya dotación fundacional partiría de los fondos de la Obra Social de Caja de Guadalajara, en particular, de los fondos de pintura, escultura, obras de arte en general y otro mobiliario.

2.- En este sentido, y con objeto de elevarlo a la Asamblea General a celebrar el próximo día 23 de diciembre, en el pasado Consejo de Administración del 28 de octubre se acordó someter a este Órgano, los acuerdos que pudieran ser precisos, fijando y sometiendo a su aprobación, cuantos extremos y documentos fueren necesarios a tal efecto.

II.- PROPUESTA:

Se acuerda proponer al Consejo de Administración, la elevación a la Asamblea General de Cajasol, para la aprobación, en su caso, de la constitución de la "FUNDACIÓN PRIVADA CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA" (en anagrama, FUNDACIÓN CAJA DE GUADALAJARA), organización de naturaleza fundacional, sin fin lucrativo y de interés general, de acuerdo con los siguientes términos:

- a) El fin de la Fundación será la gestión parcial de los fondos destinados por su Fundadora, Cajasol, a la obra social a realizar en Castilla La Mancha, al amparo de lo dispuesto en el artículo 90, bis de la Ley 15/1999, de Cajas de Ahorro de Andalucía.
- b) El domicilio social radicará en Sevilla, Plaza San Francisco, n. 1. No obstante, la Fundación podrá establecer una Delegación en Guadalajara.



- c) La dotación fundacional (según las valoraciones realizadas de los bienes de la Obra Social de la extinta Caja de Guadalajara), es de 3.224.235,56 euros,

Esta dotación consiste en la aportación por parte de nuestra Entidad de los activos afectos a la Obra Social de la extinta Caja de Guadalajara, que se detallan en los Documentos Anexos números 1, 2 y 3; por los importes que se detallan a continuación:

VALOR DE TASACIÓN

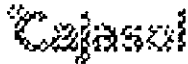
- Los inmuebles reseñados en el Documento Anexo nº 12.471.396,56 €
- El mobiliario relacionados en el Documento Anexo nº 2..... 5.180,00 €
- Las obras de arte relacionadas en el Documento Anexo nº 3 ... 747.659,00 €

Como se detalla en los anexos correspondientes, estos importes son fruto de la tasación elaborada al efecto por ARCO VALORACIONES, S.A., a demanda de esta Entidad, y cuya información de tasación obra en los antecedentes de la sesión y ello, para dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 14 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de Andalucía, y en el Artículo 5 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Andalucía.

Al respecto de esta aportación, se acordó en el Consejo de Administración del pasado 27 de diciembre de 2010, que la oficina de Cajasol sita en el local de la calle Virgen de la Amparo, 5, de Guadalajara, continúe en dicha ubicación, habilitando para ello cuantos documentos sean precisos para la habilitación de esta cesión de uso.

En este sentido, además de la aportación no dineraria constituida por los bienes afectos a la Obra Social de Caja de Guadalajara, se acuerda proponer al Consejo de Administración la realización de una aportación dineraria por parte de Cajasol, consistente en la diferencia entre la dotación que se destine a la Obra Social a desarrollar en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha y al importe que ya se haya ejecutado en el momento de la constitución efectiva de la Fundación.

igualmente, se trasladará a Banca Cívica el acuerdo adoptado en el Consejo de Administración del pasado 27 de diciembre de 2010, en relación a la cesión de uso de determinados activos entonces propiedad de Cajasol, y hoy de



Banca Cívica, los cuales se relacionan en el Documento Anexo nº 4. Dicha cesión se acordó por un tiempo indefinido, salvo acuerdo expreso por ambas partes.

Del mismo modo, se hace constar que Cajasol se reservó para sí, y por tanto, también podría aplicársele al Banco, que si motivadamente justificara su decisión de recuperación de la posesión de los inmuebles cedidos, deberá comunicarlo, con antelación suficiente, a la Fundación Caja de Guadalajara, y ambas partes deberán convenir la adecuada y eficiente reubicación de la citada Fundación, para que ésta, en todo momento, pueda satisfacer sus fines fundacionales. Igualmente, la Fundación Caja de Guadalajara podrá renunciar a la cesión del uso de los inmuebles en el momento que lo estime oportuno, obligándose a desalojarlos en un plazo prudencial.

- d) La Fundación se regirá por los Estatutos recogidos en la escritura fundacional, que se adjunta a esta propuesta como Documento Anexo nº 5, y por las disposiciones legales que le sean de aplicación.

Los presentes acuerdos están condicionados a la efectiva constitución y registro de la Fundación Caja de Guadalajara.

Por último, se propone facultar a D. Antonio Pulido Gutiérrez y a D. Lázaro Cepas Martínez, para que, solidaria e indistintamente, realicen cuantas actuaciones lleve implícita la ejecución de los acuerdos adoptados, compareciendo ante Notario y elevando a público los presentes acuerdos, otorgamos para ello las escrituras públicas correspondientes, incluso de subsanación, aclaración o rectificación, así como para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos adoptados.

Fdo.: Lázaro Cepas Martínez
Secretario General – Director General Adjunto

ANEXOS:

Anexo nº 1 - Relación de inmuebles afectos a la Obra Social de la extinta Caja de Guadalajara.

Anexo nº 2 - Relación de mobiliario afecto a la Obra Social de la extinta Caja de Guadalajara.

Anexo nº 3 - Relación de obras de arte afectas a la Obra Social de la extinta Caja de Guadalajara

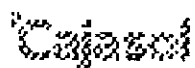
Anexo nº 4 - Relación de activos cuyo uso se cedió a la futura Fundación Caja de Guadalajara.

Anexo nº 5 - Borrador de Escritura de constitución, que incluye el proyecto de Estatutos de la Fundación.



ANEXO Nº 1.- RELACIÓN DE INMUEBLES AFECTOS A LA OBRA SOCIAL DE LA EXTINTA CAJA DE GUADALAJARA.

- Local sito en c/ Enseñanza, 1, Planta baja, Molina de Aragón (Guadalajara). Finca número 3.991/3.992/3.993 del Registro de la Propiedad de Molina de Aragón.
- Local sito en c/ Virgen del Amparo, 5, Planta baja, Puerta L-2, en Guadalajara. Finca número 18.078 del Registro de la Propiedad de Guadalajara.
- Local sito en Avda. Constitución, 4, Planta baja, en Azuqueca de Henares (Guadalajara). Finca número 16.286 del Registro de la Propiedad de Guadalajara 2.
- Local sito en Travesía Plaza Constitución, 7, Planta baja, Puerta L-2 en Jadraque (Guadalajara). Finca número 5.685 del Registro de la Propiedad de Sigüenza.



ANEXO Nº 2.- RELACIÓN DEL MOBILIARIO DE LOS CENTROS DE RECREO SITUADOS EN MOLINA DE ARAGÓN Y EN GUADALAJARA.

GENTRO DE RECREO DE GUADALAJARA

C/ Virgen del Amparo, 5 , planta baja, puerta L-2, Guadalajara

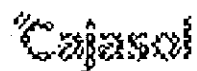
Nº y tipo de Bienes

BAR

- 1 Cafetera
- 2 Molinillos
- 1 Caja Registradora
- 1 Microondas
- 1 Lavavajillas
- 1 Camara Frigorífica
- 1 Máquina Hielo
- 2 Vitrinas
- 4 Muebles Acero

ZONA RECREO

- 4 Pcs - Ordenadores
- 1 TV 50"
- 1 Decodificador TDT
- 2 Videos
- 1 DVD
- 2 Mesas Dobles para informática
- 2 Mesas Altas
- 20 Mesas
- 130 Sillas
- 5 Taburates altos
- 1 Mueble de TV
- 2 Librerías
- 1 Mesa larga
- 2 Mesas Camilla
- 1 Elevador Minusválidos escalera



DESPACHO

1 Ordenador + Multifunción

1 Mesa + mesa auxiliar

3 Sillas

CENTRO DE RECREO DE MOLINA DE ARAGÓN

C/ Enseñanza, 1, planta baja, Molina de Aragón

Nº y tipo de bienes

22 Mesas

100 Sillas

1 Armario

5 Sillones

1 TV

1 Video

1 Canal -

1 Cafetera

1 Lavavajillas

1 Molinillos

1 Nevera



ANEXO Nº 4.- RELACIÓN DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA OBRA SOCIAL DE CAJA DE GUADALAJARA.

- Convenio de colaboración con la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, suscrito el 18 de junio de 2010, por importe de 70.000 euros, con vencimiento el 31 de diciembre de 2010, pudiéndose prorrogar por acuerdo de las partes.
- Convenio de colaboración con el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, suscrito el 23 de junio de 2010, por el importe de 70.000 euros, con vencimiento el 31 de diciembre de 2010, pudiéndose prorrogar por acuerdo de las partes.
- Convenio de colaboración con CÁRITAS DIOCESANA DE SIGÜENZA-GUADALAJARA, suscrito el 16 de julio de 2010, por importe de 15.000 euros, con vencimiento el 31 de diciembre de 2010, prorrogable en el año 2011.
- Convenio de colaboración con INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA, suscrito el 1 de octubre de 2008, en el que se establece para el 2010, un importe de 33.775 €, y para el año 2011, un importe de 36.429 €. El vencimiento es el 31 de diciembre de 2011.
- Convenios de colaboración con cuatro ASOCIACIONES DE DESARROLLO RURAL, con vigencia todos ellos hasta el 31 de diciembre de 2013, por importe de 4.500 euros anuales para cada una de ellas. Las asociaciones son: la Federación de Asociaciones para el desarrollo territorial del Tajo-Tajuña (FADETA), suscrito el 12 de diciembre de 2008; la Asociación para el desarrollo de La Alcarria y La Campiña (A.D.A.C.), Asociación para el desarrollo rural de Molina de Aragón-Alto Tajo, y Asociación para el desarrollo local de la Sierra Norte de Guadalajara (ADEL Sierra Norte), suscritos estos tres últimos el 14 de octubre de 2009.
- Convenio de colaboración con ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE GUADALAJARA (A.P.A.G.), suscrito el 19 de febrero de 2009, con un plazo de validez de tres años, por importe de 28.000 euros anuales y vencimiento el 19 de febrero de 2012.

- Convenio de colaboración financiera con D. JAVIER ANGULO QUESTA para la edición del libro "CONOCE LOS CASARES", suscrito el 30 de junio de 2010, por importe de 4.500 euros, con vencimiento el 31 de marzo de 2011, fecha en la que se ha debido realizar la publicación.
- Convenio de colaboración financiera con el CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, suscrito el 3 de junio de 2010, por importe de 50.000 euros para la temporada 2010-2011, pudiéndose renovar por acuerdo entre las partes.
- Convenio de colaboración financiera con la FUNDACIÓN ALCARREÑA DE BALONCESTO, suscrito el 2 de julio de 2010, por importe de 25.000 euros para la temporada 2010-2011.

Así mismo, Caja de Guadalajara ostentaba el cargo de patrono antes de su extinción, en los Patronatos de las Fundaciones reseñadas a continuación, con expresión de las cuotas pendientes de satisfacer:

- FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y CULTURAL Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. No existe cantidad pendiente de pago, dada su condición de Patrono Honorífico.
- FUNDACIÓN CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE GUADALAJARA (CEEI GUADALAJARA). Pendiente de realizar dos aportaciones por importe de 2.250 euros cada una de ellas.
- FUNDACIÓN FACTORÍA DE EMPRENDEDORES DE CASTILLA LA MANCHA. Pendiente de realizar cuotas de los años 2009 y 2010, por importe de 18.500 euros cada una.

ANEXO Nº 5.- RELACIÓN DE ACTIVOS CUYO USO SE CEDE A LA FUTURA FUNDACIÓN CAJA DE GUADALAJARA.

- Íntegramente, la planta undécima alta del Edificio 'Torre Caja de Guadalajara', en Avda. Eduardo Guitián, núm. 11, de Guadalajara, así como los bienes muebles e instalaciones que actualmente se encuentran en dicha planta, donde se ubicará el personal y los órganos de la Fundación.
- Íntegramente, la planta segunda del edificio "Torre de Caja de Guadalajara", en Avda. Eduardo Guitián, núm. 11, de Guadalajara, así como los bienes muebles e instalaciones que actualmente se encuentran en dicha planta, donde se ubicará la instalación permanente de la obra del pintor "Rafael Moreno Pecino", que éste cederá a una fundación con su nombre, dependiente o subordinada de la de "Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla" - CAJASOL.
- Íntegramente la planta de semisótano del edificio "Torre Caja de Guadalajara", en Avda. Eduardo Guitián, núm. 11, de Guadalajara, así como los bienes muebles e instalaciones que actualmente se encuentran en dicha planta, para el desarrollo de las funciones de la Fundación.
- Los almacenes señalados con los números uno y cuatro en la planta de sótano primero del edificio "Torre Caja de Guadalajara", en Avda. Eduardo Guitián, núm. 11, de Guadalajara, así como los bienes muebles e instalaciones que actualmente se encuentran en dichos almacenes, para el servicio de la Fundación.
- Cuatro plazas de aparcamiento en la planta de sótano primero del edificio "Torre Caja de Guadalajara". Se reservarán, igualmente, otras dos plazas de aparcamiento en la planta de sótano primera destinada a las visitas. Los empleados de la Fundación podrán aparcar en la planta segunda de sótano del indicado edificio.
- Los siguientes vehículos: Renault Trafic, Matrícula 9908 DLG; Opel Vectra, Matrícula 5429 DNF; y Audi A6 3.0. Tdi, Matrícula 2411 GHM.